

**Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha de Fijación: 2024-02-05 - **Fecha Inicial:** 2024-02-06

Número	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
201900854	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	LEICY BOLAÑOS GARCIA	TRASLADO AL AVALUO	2024-02-08
201900854	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	MEDARDO VANEGAS HENAO	TRASLADO AL AVALUO	2024-02-08
202200580	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	DIANA MILENA GARCIA CARDENAS	TRASLADO AL AVALUO	2024-02-08

Secretaria: Jeimy Lorena Ariza Ruiz

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2019-00854

Conforme a lo dispuesto al inciso final del numeral 2 del artículo 444 del C.G. del P.,
córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación Hoy dos (2) de febrero de 2024.
La secretaria,
JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Firmado Por:

Adela Maria Cabas Duica

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917ee77251ed3024e7ab6e063d95126ade9ae51e479ee0524306add410b066b7**

Documento generado en 01/02/2024 10:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR
ABOGADA

Señor
JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S..A
DEMANDADO:	MEDARDO VANEGAS HENAO -LEICY BOLAÑOS GARCIA
RADICADO:	2019-00854
ASUNTO:	PRESENTÓ AVALÚO

ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el certificado emitido por el Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, del inmueble 051-130306 perseguido en el presente asunto, de conformidad con el Art 444 del CGP.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado es Idóneo, respetuosamente solicito al Señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

AVALÚO CATASTRAL 2023:	\$	73.090.000
Incremento del 50%	\$	36.545.000
	\$	109.635.000

Sírvase proceder de conformidad.

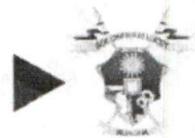
Del señor Juez,

Atentamente,

Angelica Cardenas L.

ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR
C. C. No. 28.541.624 de Ibagué.
T. P. No. 305066 del C. S. de la J.
SARA
LOTUS-34976

C-34976



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00013240-2023
Fecha y hora de expedición: 24-NOV-2023 15:12

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	25754000000000240902905050001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-130306
Dirección Principal	CL 38 32A 72 TO 5 AP 501
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$): \$73,090,000
Área de Terreno (m2):	26	
Área de Construcción (m2):	43	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	53041154	LEICY BOLA/OS GARCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	80213581	MEDARDO VANEGAS HENAO

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2022-00580

Conforme a lo dispuesto al inciso final del numeral 2 del artículo 444 del C.G. del P.,
córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación Hoy dos (2) de febrero de 2024.
La secretaria,
JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Firmado Por:

Adela Maria Cabas Duica

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45e428b887d6b03ab7461ef475de2ec7b9f47c85fbbd0db515f57005c81a34**

Documento generado en 01/02/2024 10:15:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra DIANA MILENA GARCIA CARDENAS.**

RAD. 2022-00580

ASUNTO: AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE AÑO 2023

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, presento el avalúo catastral del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **051-165585** de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, se aporta el avalúo catastral en los términos del numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Inmueble	Valor Catastral año 2023	Incremento del 50%	Valor total del inmueble
Matrícula Inmobiliaria No. 051-165585	\$ 66.783.000,00	\$ 33.391.500,00	\$ 100.174.500,00

Para su conocimiento y con el fin de fijar fecha para llevar a cabo el remate.

Para los efectos de ley, el presente escrito se remite con copia a la parte demandada en la dirección electrónica dianagarcia5299@gmail.com

Del Señor Juez, atentamente,


CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogotá

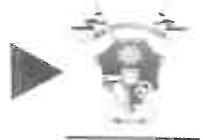
T.P 81.526 C.S.J.

catalinarodriguez@rodriguezearango.com

Eib. DMN



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA



Radicación N°: 25-754-00013371-2023
Fecha y hora de expedición: 01-DIC-2023 15:11

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540000000000180003911050002
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-165585
Dirección Principal	CL 33 37 161 TO 11 AP 502
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	22	
Área de Construcción (m2):	40	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	\$66,783,000

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52997038	DIANA MILENA GARCIA CARDENAS

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021, "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -